



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION N° 001/14-GRAL.

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

22 ENE 2014

VISTO:

El Expediente N° 13301-0235626-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto N° 2469/2013 y la Resolución General N° 023/2013 – API; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2469/2013 en el artículo 2° dispone que la reglamentación aprobada por el artículo 1° de la citada norma, tiene carácter interpretativo y aclaratorio del artículo 5° del Decreto N° 3856/1979 (t.o.), reglamentario de la Ley 8478 de Promoción Industrial, modificado por Decreto N° 2311/2004, en tanto clasifica y detalla las actividades comprendidas en el diseño, desarrollo y elaboración del software;

Que el artículo 3° del Decreto 2469/2013 dispone que la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) modificará su nomenclador de actividades, incorporando la clasificación detallada en el citado decreto;

Que por Resolución General N° 023/2013 – API se incorporaron al Código Único de Actividades, aprobado por Resolución General N° 02/2000 – API, las actividades comprendidas en el diseño, desarrollo y elaboración de software contenidas en el Anexo I de la resolución citada en primer término;

Que, asimismo, la mencionada resolución estableció las pautas que deberán seguir tanto los contribuyentes como las distintas áreas de las Administraciones Regionales a efectos de concretar la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de aquellos sujetos que realicen las actividades de diseño, desarrollo o elaboración de software y que se encuentren comprendidos en el Anexo Único del Decreto N° 2469/2013, como así también de aquellos que ya se encuentran inscriptos en el mencionado tributo debiendo adecuar los códigos de actividades a los aprobados por el artículo 1° de la Resolución General N° 023/2013 – API;

Que, con el objeto de facilitar la regularización de obligaciones fiscales y deberes formales concernientes a los sujetos mencionados en último término en el considerando precedente, resulta aconsejable establecer el plazo en el cual podrán



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 001/14-GRAL.

presentar el Formulario N° 1268 – Solicitud Modificaciones – Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 18, 21 y c.c. del Código Fiscal – Ley 3456, texto según Ley 13260;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 007/2014 de fs. 75;

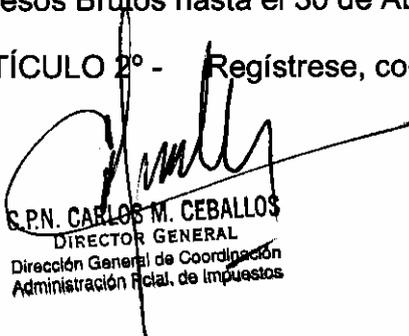
POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer que los contribuyentes alcanzados por las disposiciones de los artículos 2° y 3° de la Resolución General N° 023/2013 – API, podrán presentar el Formulario 1268 – Solicitud Modificaciones – Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el 30 de Abril de 2014 inclusive.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Fiscal de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Fiscal de Impuestos